



Instituto para la Investigación y la Preservación del
Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA
LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA- INCIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, personal que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de mercadeo y divulgación en el centro operativo "**JARDIN BOTANICO JUAN MARIA CESPEDES**" con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2025.

**GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENISW
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA**



030.07.01.2025

INCIVA
 Al contestar cite este número:
 Fecha
 Enviar a
 Folios
 Anexos

I-2025584
 2025-11-04 10:20:49
 06006 - Subdirección administrativa y financiera
 1
 0

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2025


Doctora
 GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
 Subdirectora administrativa y Financiera.
 INCIVA.

Asunto: Solicitud de CDP y certificado de carencia de personal de apoyo a la gestión para el proceso de Mercadeo y Divulgación.

Por medio de la presente a través del proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA y IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA, solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal para dar cumplimiento a los objetivos de los proceso de Mercadeo y Divulgación P3.

Cinco (5) personas de apoyo operativo- Mercadeo y Divulgación P3

Cordialmente,


 JESSICA PONCE MURIEL
 Técnica Administrativa
 INCIVA

Elaboró: Jessica Johanna Ponce

Sede central
 Avenida Roosevelt No. 24-80
 PBX: 602 5146848
 Cali

Museo de Ciencias Naturales
 Cali
 3105676749


Hacienda El Paraiso
 El Cerrito
 3222705830

Parque Natural Regional El
 Vinculo Buga
 3222705838

Jardín Botánico
 Juan Ma.
 Céspedes Tulúa
 3222705834

Museo Arqueológico Calima
 Calima El Darién
 3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA
 Nit 800.086.201-5
direccion@inciva.gov.co www.inciva.gov.co

	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 1 de 2

Fecha: 4/11/2025	Proceso que solicita: P3 MERCADEO Y DIVULGACIÓN
Nombre solicitante: JESSICA JOHANNA PONCE MURIEL	Cargo que desempeña: TÉCNICA ADMINISTRATIVA

REQUISITOS:
Requerimientos y justificación:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, con el fin de atender la prestación de servicios de experiencias de apropiación del conocimiento, en lo referente al apoyo de adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes, del jardín botánico, Juan María Céspedes y PNR Mateguadua, dando ejecución al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”**, en su actividad Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS N° 1.230.18.02-16588** celebrado entre el inciva y la secretaría de cultura del Departamento del valle del cauca en su actividad realizar procedimientos de mantenimiento y curaduría de colecciones, en el desarrollo de la misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta que este proceso no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

 Apoyo a la gestión X Profesional Bienes y otros servicios
Tiempo requerido: Desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** diciembre 31 de 2025

Grado de estudios requerido:
 X Bachiller Técnico o tecnólogo Pregrado Especialización Maestría Especificar otros:

Título profesional:

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI NO X

Viaja: SI NO x

Nivel de riesgos físicos: SI x NO **Especificar nivel:** TRES (3)

Certificado de labor en alturas: SI NO X

Descripción de las actividades específicas:


1. Apoyar el mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes, incluyendo corte de césped, limpieza, poda y conservación de jardines.
2. Apoyar mantenimiento locativo en paredes, estructuras, mobiliario y demás espacios que requieran mantenimiento estético.
3. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto de contrato.

Conocimientos adicionales o específicos: Competencias comunes a todos los servidores públicos (orientación a resultados, orientación a los usuarios y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización). herramientas necesarias para cumplir con el objeto de contrato

Aptitudes o habilidades especiales: Aprendizaje continuó, trabajo en equipo, colaboración, creatividad e innovación, Orientación a resultados, Transparencia, Compromiso con la organización, Adaptación al cambio, Disciplina y Relaciones interpersonales.

Valor estimado del Contrato: CUATRO MILLONES PESOS m/c (\$4.000.000)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI X NO
ESPECIFICACIONES:

 INCIVA <small>Patrimonio vivo</small>	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 2 de 2

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividad: Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA.

Código del catálogo presupuestal (CPC): 85970 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje

Eje: No.. 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente

Descripción del objeto a contratar:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; para realizar las actividades adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes que son requeridas en el centro operativo jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua; dando ejecución al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”** en su actividad Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS N° 1.230.18.02-16588** celebrado entre el inciva y la secretaría de cultura del Departamento del valle del cauca

Responsabilidad por bienes

Equipo Bienes muebles Otro: N/A


Responsabilidad por información confidencial: SI NO

Manejo de equipos:


Computador Software: Otros: N/A

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI NO


MOTIVO DE RECHAZO:



JESSICA JOHANNA PONCE MURIEL



BERONICA RAMIREZ VARELA
NOMBRE Y FIRMA LÍDER DEL PROCESO



EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
DIRECTORA INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006216
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 12.11.2025
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; para realizar las actividades adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes(>,,<)> que son requeridas en el centro operativo jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua; dando ejecución al proyecto #FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL(>,<)> NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA" en su actividad Ejecutar administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del

Item: 1 Valor: 4.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122113: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Ejecutar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122113

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5506050150

Importe Total: La Suma de CUATRO MILLONES DE PESOS

Valor: 4.000.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Reviso:
C.C.

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937



Santiago de Cali, noviembre 12 del 2025

SEÑOR(A)
JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA
C.C. 14.796.315
Ciudad TULUA - VALLE

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

Cordial saludo,

El instituto para la investigación y preservación del patrimonio natural y cultural del valle del cauca - INCIVA, se encuentra interesada en Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; para realizar las actividades adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes,, que son requeridas en el centro operativo jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua; dando ejecución al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”** en su actividad Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS N° 1.230.18.02-16588** celebrado entre el inciva y la secretaría de cultura del Departamento del valle del cauca.

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invitó a presentar propuesta para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar el mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes, incluyendo corte de césped, limpieza, poda y conservación de jardines.
2. Apoyar mantenimiento locativo en paredes, estructuras, mobiliario y demás espacios que requieran mantenimiento estético.
3. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto de contrato.

FUNDAMENTACION JURIDICA: Decreto 1082 de 2015 en su libro 2 parte 2, título 1 capítulo 2 secciones 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la subdirección administrativa y financiera que en la planta global del INCIVA no cuenta

Sede central
Avenida Roosevelt No. 24-80
PBX: 602 5146848
Cali

Museo de Ciencias Naturales
Cali
3105676749

Hacienda El Paraíso
El Cerrito
3222705830

Parque Natural Regional El
Vínculo Buga
3222705838

Jardín Botánico
Juan Ma.
Céspedes Tuluá
3222705834

Museo Arqueológico Calima
Callima El Darién
3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA
Nit 800.086.201-5
direccion@inciva.gov.co www.inciva.gov.co



con el suficiente personal para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

El valor y plazo del futuro contrato serán de conformidad con los valores que tiene estipulado el INCIVA para estos servicios y el tiempo que se requiere para su ejecución.

Favor adjuntar la hoja de vida Sigep que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la elaboración del contrato respectivo; declarar bajo el principio de buena fe que no se haya incurrido en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Nota: esta invitación no obliga a la entidad a suscribir contrato o a aceptar la propuesta presentada por usted.

Atentamente,


EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
Directora Inciva

Proyecto: **JESSICA JOHANNA PONCE MURIEL**
Revisó: María Fernanda Castañeda ortega – Asesora Jurídica

Sede central
Avenida Roosevelt No. 24-80
PBX: 602 5146848
Cali

Museo de Ciencias Naturales
Cali
3105676749

Hacienda El Paraiso
El Cerrito
3222705830

Parque Natural Regional El
Vínculo Buga
3222705838

Jardín Botánico
Juan Ma.
Céspedes Tuluá
3222705834

Museo Arqueológico Calima
Calima El Darién
3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA
NIT 800.086.201-5
direccion@inciva.gov.co www.inciva.gov.co

Santiago de Cali, noviembre 12 del 2025.

Doctora
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora
Inciva Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, INCIVA.

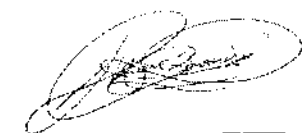
Atendiendo invitación realizada por el Inciva, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; para realizar las actividades adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes,, que son requeridas en el centro operativo jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua; dando ejecución al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"** en su actividad Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS N° 1.230.18.02-16588** celebrado entre el inciva y la secretaría de cultura del Departamento del valle del cauca

De igual forma manifiesto Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el estado.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación:

- ✓ Hoja de vida Sigep actualizada
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad
- ✓ Fotocopia de la Cédula legible
- ✓ Libreta Militar legible o Certificado Militar (Menores de 50 años)
- ✓ Fotocopia del Rut actualizado
- ✓ Soportes de Educación del Contratista
- ✓ Soportes de Experiencia del Contratista (Si aplica)
- ✓ Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedente Judicial de la Policía (Vigencia 30 días)
- ✓ Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Vigencia 30 días)
- ✓ Antecedentes de Delitos Sexuales (Vigencia 30 días)
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - (Vigencia 30 días)
- ✓ Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso (Vigencia 3 años)
- ✓ Certificado de EPS como cotizante independiente en el régimen contributivo (Vigencia 30 días)
- ✓ Certificado de fondo de pensiones o Resolución de Pensión si aplica (Vigencia 30 días)
- ✓ Declaración de afiliación a ARL
- ✓ Certificación de cuenta bancaria (Contratista nuevo)

Atentamente



JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA
C.C 14.796.315

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 6

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.


El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de vigencias futuras como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la Ley 111 de 1996, la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera; previa autorización del CONFIS territorial y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La adopción de vigencias futuras en la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible de los proyectos formulados, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027". Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones, especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento.

Para el caso del Proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" formulado desde la Secretaría de Cultura Departamental y conforme a su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Esto se encuentra soportado en la Ordenanza 620 de 2023, que adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y en la Circular 062 de 2025, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de planeación (arts. 339 y 341 C.P.), eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.), y equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.), la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los deberes del Estado al preservar y fortalecer el patrimonio cultural, natural y arqueológico del Departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior; la figura de vigencias futuras ampara el convenio No. 1.230.18.02-16588 de 2025 suscrito entre INCIVA y la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca; cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la apropiación social del conocimiento en torno al patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca mediante la conservación, preservación y uso de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA". Este convenio interadministrativo se ejecuta presupuestalmente con el proyecto institucional de INCIVA "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". Se aclara que el proyecto de inversión anteriormente mencionado no se ejecuta por parte de INCIVA con vigencias futuras; ya que el

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 2 de 6

proceso contractual sigue el condicionamiento de la anualidad; es decir, terminación de contratos a 31 de diciembre de la vigencia en curso cumpliendo con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera, de acuerdo con la Ley 111 de 1996.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura vela por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en cooperación con entidades descentralizadas que en su misión comprenden acciones de apropiación social del conocimiento del patrimonio cultural y natural en el departamento y que favorezcan el logro de los resultados de producto, metas e indicadores definidos en el Plan Departamental de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que INCIVA es quien custodia las colecciones arqueológicas que expresan la historia y la modificación cultural del paisaje regional, resultando insumo clave para el desarrollo de estudios e investigaciones en este tema, se presenta la necesidad una persona natural, bachiller como apoyo a la gestión para que realice actividades de adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes, por este motivo se requiere una persona para que ejecute dichas actividades en el Jardín Botánico Juan María Céspedes y parque natural regional Mateguadua. Que permitan la promoción, divulgación y buena atención de los visitantes y que contribuyan a ofrecer una mejor imagen del INCIVA.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad del INCIVA de un operario de campo, se hace necesario contratar una persona idónea que ejecute dicha actividad.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO


El plan estratégico vigente en su eje No. Eje 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para realizar la actividad de apoyo a la gestión, se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural, Bachiller, para el apoyo en adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes, buscando ampliar la capacidad operativa de ésta área para el alcance de su objetivo y aporte al mejoramiento de la entidad en cuanto al Jardín Botánico Juan María Céspedes y parque natural regional Mateguadua.

2.1 Punto de Vista Técnico:

- Persona natural, bachiller

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 6

de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, bachiller, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; para realizar las actividades adecuación de instalaciones, actividades de pinturas y reparaciones menores y mantenimiento de zonas verdes,, que son requeridas en el centro operativo jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua; dando ejecución al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”** en su actividad Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, cumpliendo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS N° 1.230.18.02-16588** celebrado entre el inciva y la secretaría de cultura del Departamento del valle del cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo.

1. Apoyar el mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes, incluyendo corte de césped, limpieza, poda y conservación de jardines.
2. Apoyar mantenimiento locativo en paredes, estructuras, mobiliario y demás espacios que requieran mantenimiento estético.
3. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto de contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante.
9. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizados para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
10. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, (Cuando aplique).
11. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los Procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.


	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 4 de 6

12. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
- Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Permisos de trabajo actividades de alto riesgo.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Comité de Convivencia Laboral.
 - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Objetivos SST
 - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 - Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
 - Reporte e investigación de Accidentes.
 - Plan de Emergencias
13. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
- Concepto medico de aptitud para Trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
 - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
14. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
 - Programa Orden y Aseo.
 - Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
 - Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
15. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
16. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
17. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, determine dictar INCIVA.
18. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
19. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
20. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
21. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
22. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
23. Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.
24. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
25. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
26. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
28. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
29. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será en el municipio de Tuluá, valle jardín botánico Juan María Céspedes y Parque Natural Regional Mateguadua.

7. PLAZO DE EJECUCION: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 6

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: CUATRO MILLONES PESOS m/c (\$4.000.000), pagaderos de la siguiente manera: Primera cuota el 30 de noviembre por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), la segunda y última cuota el 31 de diciembre por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

9. SUPERVISOR: EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE:

Número CDP: 8100006216

Fecha de Expedición: 12/11/2025

Valor: CUATRO MILLONES PESOS m/c (\$4.000.000)

Rubro: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122113

Código UNSPSC: ESTOS CÓDIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACIÓN.

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	80110000	80111600	Trabajador Temporal

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:


El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para

 INCIVA <small>Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca</small>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 6 de 6

el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Minimos del Personal: Persona natural, Bachiller.

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

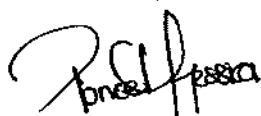
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

18. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,



JESSICA JOHANNA PONCE MURIEL
Técnica Administrativa

Realizo y proyecto: funcionario que proyecta los estudios previos
 Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

1	G	I	P	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso para definir los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	P	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso para definir los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	Revisión jurídica, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se recibe una solicitud de contratación.
2	G	I	P	RO	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Alto	Entidad	En la elaboración de los estudios se debe tener claro la necesidad de la entidad y el objeto ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Bajo	no	Entidad	En el inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	A través de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos



**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**

FO-PAR-02C

VERSION: 02

**FECHA:
AGOSTO 03
DE 2017**

Página 4 de 4

12	G	I	E	RF	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	1	3	4	Bajo	Entidad	Programación PAC	1	1	2	Bajo	no	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio de contrato	Terminación del contrato	Adecuada programación del PAC y revisión oportuna de la facturación	Durante toda la ejecución contractua
13	E	E	E	RE	Accidentes que ocurren durante la prestación del servicio de mantenimiento correctivo	3	3	6	Alto	Entidad/contratista	Exigencia de póliza civil extracontractu al que cubra los daños causados	1	1	2	Bajo	no	Entidad Estatal	A partir de la firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión vigencia de pólizas	Durante toda la ejecución contractua